

# MINISTERIO DE DEFENSA

## 10082 ORDEN DEF/1534/2004, de 21 de mayo, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 de la Constitución Española; 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 10 de abril), y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, previa aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo I de esta Orden.

### Bases de la Convocatoria

#### Requisitos de los aspirantes

Primera.—Podrán participar en el presente concurso, los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos de grupo, titulación y capacitación, que se indican, para cada puesto de trabajo, en el Anexo I.

Las claves de adscripción que figuran en el Anexo I, tienen, respectivamente, la siguiente significación:

AE: Los solicitantes deberán pertenecer a la Administración del Estado.

EX11: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, excepto los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda.—1. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, o, en su defecto, en el departamento Ministerial donde estén destinados.

b) Que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de Concurso o de Libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

2. a) Los funcionarios en servicio activo en destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en Comisión de Servicios, están obligados a participar en el presente concurso, debiendo solicitar, por orden de preferencia, las vacantes que, correspondientes a su grupo de pertenencia, se convoquen en su localidad, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

b) Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior, que no obtengan vacante podrán ser adscritos

a las que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

c) Los funcionarios en situación de excedencia forzosa tienen la obligación de participar, si reúnen los requisitos de los puestos convocados y se les notifica el concurso, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

3. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de la permanencia de los dos años en destino definitivo para poder concursar.

4. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el presente concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento a que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 (B.O.E n.º 311, de 28 de diciembre), la adjudicación de alguna de las vacantes que pudiera recaer en funcionarios que prestan servicio en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y que pertenezcan a Especialidades o Escalas adscritas a ella queda condicionada a la autorización previa de dicho Organismo.

5. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares o en servicios especiales, con derecho a reserva de puesto, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 1 de esta Base.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, al día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

7. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte si, al término de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, y, en todo caso, desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo.

8. Cuando dos funcionarios estén interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso y que radiquen en el mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio. En caso contrario se entenderá anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

### Méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos vacantes relacionados en el Anexo I se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera Fase: Para obtener un puesto de trabajo en el presente concurso, será necesario que los solicitantes alcancen en esta primera fase, la valoración mínima de 2 puntos, siendo la valoración máxima de 13 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

#### 1.1 Valoración del grado personal.

1.1.1 Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de 2 puntos, según la distribución siguiente:

a) Por tener consolidado un grado personal superior al nivel del puesto que se solicita: 2 puntos.

b) Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: 1,50 puntos.

c) Por tener consolidado un grado personal inferior al nivel del puesto que se solicita: 1 punto.

1.1.2 Se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro

del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

1.1.3 En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, se valorará el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

1.1.4 Los funcionarios que consideren tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de solicitudes, deberán recabar del Órgano o Unidad a que se refiere la Base Quinta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el Anexo IV (Certificado de Méritos).

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicarán hasta un máximo de 5 puntos en función del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con arreglo a los criterios que se exponen a continuación:

a) Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

b) Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

c) Por el desempeño de un puesto de trabajo de superior nivel al del puesto solicitado se otorgarán 0,50 puntos.

d) Por el desempeño actual de un puesto de trabajo en el Ministerio de Defensa o sus Organismos Autónomos se incrementarán 2 puntos.

e) Aquellos funcionarios que concursen sin nivel de complemento de destino se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo según el intervalo correspondiente a su Cuerpo o Escala, considerándose como tiempo de desempeño a los efectos del apartado anterior la puntuación mínima establecida.

f) Cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional porque hayan sido cesados en puestos de libre designación, o por supresión del puesto de trabajo, o bien removidos de los obtenidos por concurso, y así lo soliciten los interesados con instancia documentada, se computará el nivel del puesto de trabajo que ocupaban desde la fecha en que tomó posesión en el mismo.

g) Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y de servicios especiales, se atenderá al nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, se les atribuirá el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala, computándose el tiempo de desempeño desde la fecha de toma de posesión en el mismo.

1.3 Cursos: Por la participación o superación de los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados en el Anexo VI de la presente Orden, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o, en su caso, de aprovechamiento, impartidos por Centros Oficiales Públicos o en el ámbito de la Formación Continua, y figuren especificados con el correspondiente código en el Anexo I de la presente Orden, se otorgará 0,50 puntos; por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento 1 punto por cada curso siendo acumulables ambas circunstancias hasta un máximo de 2 puntos.

Cuando se hayan realizado varias ediciones de un curso cuya denominación coincida, sólo se valorará uno de ellos. Asimismo sólo se valorarán los cursos que se aporten mediante fotocopia debidamente compulsada.

1.4 Antigüedad: Se valorará con un máximo de 4 puntos de acuerdo con lo que se indica:

a) Hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,08 puntos por cada año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas incluidos en los sectores que puedan participar en el presente concurso (EX 11).

b) Además hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,08 puntos por año por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas.

A estos efectos se computarán los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, prestados con

anterioridad al ingreso en un Cuerpo o Escala. No se computarán aquellos servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

## 2. Segunda Fase:

2.1 Valoración de méritos específicos. La valoración de méritos específicos adecuados a las características de cada puesto se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Base Quinta de esta convocatoria.

A efectos de comprobación de estos méritos, y una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, la Comisión de Valoración podrá convocar a los candidatos que estime oportuno por cada puesto para la celebración de una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características de la vacante.

En los procesos de valoración podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación otorgada a cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Para el cálculo de la media aritmética deberán desecharse la puntuación máxima y mínima, o en su caso, una de las que aparezca repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Valoración se reflejarán en el Acta que se levantará al efecto.

2.2 Puntuación máxima y mínima. La valoración máxima de esta segunda fase es de siete puntos y la mínima es de tres puntos.

## Solicitudes

Cuarta.—1. Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso se dirigirán al Subdirector General de Personal Civil del Departamento, debiendo ajustarse al modelo publicado como Anexo II de esta Orden. El plazo de presentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las mismas se presentarán en el Registro General del Ministerio de Defensa (Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por el Artículo Primero número 9 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados en el anterior apartado.

3. Los funcionarios participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes cuyo código se corresponde con el número de la primera columna del Anexo I, independientemente del número de vacantes convocadas para cada puesto de trabajo.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

## Requisitos y documentación

Quinta.—1. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y serán los que en efecto correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para que los méritos específicos alegados por los concursantes sean objeto de valoración deberán ser acreditados documentalmente mediante los pertinentes justificantes. Las tareas desarrolladas en su actual puesto de trabajo deben ajustarse al modelo publicado como Anexo V y deberán ser expedidos por el jefe del establecimiento o de la Unidad de Destino donde presten sus ser-

vicios. Aquellas que se hubieran realizado con anterioridad deberán ser certificadas y descritas brevemente por el Jefe de la Unidad en que se hubieran desarrollado. La acreditación de los méritos podrá efectuarse con la presentación de documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

2. La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad, han de efectuarse mediante certificaciones ajustadas al modelo que figura en el Anexo IV, que deberán ser expedidas por la Subdirección General o unidad asimilada, a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio u organismo de la Administración del Estado, en el que presta servicios el funcionario, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno cuando se trate de funcionarios destinados en servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo en otro Departamento en comisión de servicios, deberán presentar este certificado expedido por la Unidad de Personal del Departamento donde tenga reserva de puesto de trabajo.

Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Ministerio de Defensa o en sus Organismos Autónomos que participen en el presente concurso serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el citado Anexo IV, sin perjuicio de su comprobación en cualquier momento por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

3. Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación distinta de servicio activo y que no conlleve reserva del puesto de trabajo, serán expedidas por la Unidad de Personal del Departamento u organismo en que figure adscrito el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, o por la Dirección General de Función Pública si pertenece a Escalas a extinguir de la AISS. El Departamento del último destino expedirá el certificado de las Escalas de Organismos Autónomos de los Cuerpos adscritos a la Secretaría General para la Administración Pública. Asimismo, la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u Organismo competente, expedirá las certificaciones respecto del personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia por cuidado de familiares, de suspensión firme de funciones y de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para cargo público.

5. Unida a la certificación del Anexo IV y V deberá acompañarse Anexo III de puestos de trabajo solicitados por orden de preferencia.

6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que pueda ser objeto de modificación.

7. Previo a la reunión de la Comisión de Valoración, fecha de la cual se informará en la página intranet del Ministerio de Defensa (Personal Civil-Procesos de Gestión de Personal Funcionario-Concursos-Concursos Específicos), se publicará por este mismo medio, una relación provisional con las puntuaciones de los méritos generales valorados. Esta misma relación será expuesta en los tablones de anuncios del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Recursos e Información Administrativa, Paseo de la Castellana, 109 -28071 Madrid) y en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (Carretera de Ajalvir s/n Km. 4 28850 Torrejón de Ardoz -Madrid-). Los concursantes dispondrán de un plazo de diez días para efectuar reclamaciones ante posibles errores que pudieran haberse producido en la valoración con el fin de que, si procede, sean subsanados.

#### *Valoración de méritos y adjudicación de destinos*

Sexta.—1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo objeto ahora de convocatoria se realizará por una Comisión de Valoración, compuesta por los siguientes miembros:

Un Presidente, cuyo nombramiento recaerá en el Subdirector General de Personal Civil y siete vocales designados por la autoridad convocante que asimismo nombrará a los suplentes para que sustituyan a los titulares en caso de ausencia o enfermedad. Los vocales actuarán: dos en representación del Centro Directivo, Organismo Autónomo o Ejército al que figure adscrito el puesto convocado y cinco en representación de la Dirección General de Personal, uno de los cuales actuará como Secretario.

Podrán formar parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de los representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito territorial o funcional al que se extiende la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1, párrafo 3.º del Reglamento citado.

Estos representantes de las organizaciones sindicales se designarán a propuesta de las mismas. Si no se efectuase la citada propuesta en el plazo de diez días, se entiende que renuncian a su derecho a formar parte de la citada Comisión de Valoración.

El número de representantes de la Administración será superior al de miembros designados a propuesta de las Organizaciones Sindicales.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración, solicitará la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto. Los mismos serán designados, en su caso, por la Autoridad convocante previa solicitud de la citada Comisión.

La renuncia total y/o parcial a los puestos solicitados serán admitidas hasta el día antes en que se reúna la Comisión de Valoración para puntuar los méritos específicos establecidos en la convocatoria. Una vez reunida la Comisión de Valoración, sólo se admitirá la renuncia total a los puestos solicitados.

2. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las valoraciones efectuadas, sin perjuicio de lo que se establece en los apartados siguientes:

a) El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas se determinará por la puntuación total obtenida, de acuerdo con el baremo establecido en la Base Tercera.

b) Los posibles empates en la puntuación se dirimirán por aplicación de los criterios fijados en el artículo 44.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. No serán adjudicados puestos vacantes a los solicitantes que no hayan alcanzado las puntuaciones mínimas consignadas en la Base Tercera para los méritos referidos a la primera y segunda fase, es decir, 2 puntos y 3 puntos respectivamente.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

#### *Resolución*

Séptima.—1. Una vez formulada propuesta por la Comisión de Valoración, el presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Defensa, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En la Orden indicada se podrá no adjudicar aquellos puestos cuando, como consecuencia de reestructuraciones administrativas, hayan sido amortizados entre la fecha de convocatoria y la resolución del concurso o hayan sufrido modificaciones en sus características funcionales, orgánicas o retributivas o esté tramitándose una modificación en tal sentido.

2. El concurso se resolverá dentro de los cinco meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión el adjudicatario hubiera obtenido otro destino, mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar por uno de los dos, viniendo obligado a comunicar, por escrito, en los tres días siguientes la opción realizada al otro Departamento en el que hubiere obtenido destino.

4. El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si implica cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de familiares, con reserva de puesto, tendrán derecho, mientras que permanezcan en estas situaciones, a la reserva del nuevo puesto, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los Funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino, sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, por necesidades del servicio, diferir el cese hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios apreciado en cada

caso por el Secretario General para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

6. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

#### *Recursos*

Octava.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, que corresponda de conformidad con lo establecido en el Artículo. 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo del interesado interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los Artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, según redacción dada por el Artículo Primero números 31 y 32 de la Ley 4/99, de 13 de enero.

Madrid, 21 de mayo de 2004.—P.D. (Orden 62/1994, de 13 de junio, B.O.E. 146, de 20-6-94), el Director general de Personal, Luis Roca Ramirez.

## ANEXO I

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admón	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Méritos	Cursos
0001	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROSPAECIAL ESTEBAN TERRADAS SECRETARIA GENERAL DEL I.N.T.A. TECNICO SUPERIOR N26	26	8.346,96	AE	EX11	AB	DIRECCION Y CONTROL DE LA GESTION DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE CONTENIDO CIENTIFICO, TECNOLÓGICO Y MILITAR CON EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. ORGANIZACION Y PREPARACION DE EXPEDIENTES RELACIONADOS CON EL COMERCIO EXTERIOR DE MATERIAL DE DEFENSA Y TECNOLOGIA DE DOBLE USO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. MANEJO DE SISTEMAS DE GESTION INTEGRADOS (SAP/R3). CONOCIMIENTOS DE INGLES (NIVEL SUPERIOR).	C08 C28 C49
0002	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE SERVICIO ECONOMICO-ADMINISTRATIVO	26	8.346,96	AE	EX11	AB	GESTION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION. GESTION Y CONTROL DEL PATRIMONIO.	CONOCIMIENTOS DE DERECHO PATRIMONIAL Y ADMINISTRATIVO. MANEJO DE SISTEMA DE GESTION INTEGRADA SAP/R3.	C01 C08 C49
0003	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE SECCION GESTION	24	4.377,12	AE	EX11	AB	REALIZACION DE PROGRAMAS DE MEDIDA DE ANTENAS Y ELABORACION DE PROCEDIMIENTOS DE ENSAYO Y PUESTA A PUNTO DE SISTEMAS DE MEDIDA DE ANTENAS Y SECCION TRANSVERSAL RADAR. RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD DEL LABORATORIO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. CONOCIMIENTOS DE INGLES (NIVEL MEDIO). CONOCIMIENTOS DE ELECTROMAGNETISMO TEORICO Y PRACTICO DE APLICACION EN LA MEDIDA DE ANTENAS Y CIRCUITOS DE MICROONDAS.	C11 C28
0004	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE SECCION TECNICA INFRAESTRUCTURAS	24	4.377,12	AE	EX11	AB	DEFINICION Y REALIZACION DE PROGRAMAS DE ENSAYOS AERODINAMICOS. IMPLEMENTACION Y MANEJO DE SOFTWARE ESPECIFICO PARA LA ADQUISICION DE DATOS DE ENSAYOS AERODINAMICOS. REVISION DE UN SISTEMA DE CALIDAD EN LABORATORIO DE ENSAYOS AERODINAMICOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. CONOCIMIENTOS DE INGLES. CONOCIMIENTOS DE SOFTWARE PROPIO. PARA ADQUISICION DE DATOS CONVENCIONALES Y DE ALTA FRECUENCIA. EXPERIENCIA EN DESARROLLO Y CALIBRACION DE SENSORES PARA AERODINAMICA EXPERIMENTAL.	C11 C28
0005	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	AYUDANTE SERVICIO TECNICO N16	16	1.713,24	AE	EX11	CD	DISEÑO GRAFICO. ENCUADERNACION EN RUSTICA Y PIEL. MANEJO DE MAQUINAS FOCET Y MAQUINAS MINERVA. CONFECCION DE PLANCHAS DE ALUMINIO PARA OFFSET. CONFECCION DE FOTOLITOS POR SISTEMA FOTOGRAFICO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.	C02 C14

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admón	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Méritos	Cursos
0006	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	SUBDIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y PROGRAMAS DEL INTA TECNICO JEFE I+D N26 (A.R.)	26	8.741,16	AE	EX11	AB	COORDINAR LOS TRABAJOS DEL PROGRAMA DE ANALISIS ESPECTOMETRICOS DE ACEITE (PAESA): ANALITICOS, INFORMATICOS Y DE DIAGNOSIS. EMITIR DIAGNOSIS DE ESTADO DE LOS MOTORES CONTROLADOS POR PAESA A LA VISTA DE SU HISTORIAL Y RESULTADOS ANALITICOS.	TITULADO SUPERIOR EN CIENCIAS QUIMICAS. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. EXPERIENCIA EN TRABAJOS ANALITICOS DE IDENTIFICACION DE PARTICULAS METALICAS EN ACEITES.	C28
0007	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE DE LABORATORIO N26	26	8.346,96	AE	EX11	AB	GESTION DE PROGRAMAS DE I+D AERONAUTICOS. ESPECIALIZACION EN PROGRAMAS INTERNACIONALES. COORDINACION DE PROYECTOS I+D AERONAUTICOS CON ORGANIZACION EXTERNA (NACIONALES E INTERNACIONALES). PARTICIPACION EN GRUPOS DE TRABAJO INTERNACIONALES RELACIONADOS CON PROYECTOS I+D AERONAUTICOS.	EXPERIENCIA EN GRUPOS DE TRABAJO DE PROYECTOS AERONAUTICOS, ASI COMO EN GRUPOS INTERNACIONALES DE I+D AERONAUTICA. EXPERIENCIA EN PROYECTOS AERONAUTICOS ESPECIFICOS RELATIVOS A TECNOLOGIAS DE PROPULSION, RUIDO Y OTROS APLICABLES A VEHICULOS AEREOS NO TRIPULADOS. CONOCIMIENTOS DE INGLES.	C28
0008	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE DE LABORATORIO N26	26	8.346,96	AE	EX11	AB	ORGANIZACION, DIRECCION Y COORDINACION DE TRABAJOS Y PROGRAMAS DE ENSAYOS DE FATIGA. COORDINACION Y SUPERVISION DE PROGRAMAS MULTI-DISCIPLINARES TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES. RESPONSABLE DE CALIDAD DEL LABORATORIO DE ENSAYOS DE FATIGA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. PROYECTO, REALIZACION, PREPARACION Y CONTROL DE ENSAYOS DE ENSAYOS DE FATIGA DE COMPONENTES Y ESTRUCTURAS AERONAUTICAS. ELABORACION DE INFORMES TECNICOS DE ENSAYOS DE FATIGA DE ESTRUCTURAS Y COMPONENTES AERONAUTICOS.	C11 C28
0009	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE DE LABORATORIO N26	26	8.346,96	AE	EX11	AB	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEL LABORATORIO DE AEROACUSTICA GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA. RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE RUIDO GENERADO POR AERONAVES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE, CON DESARROLLO DE METODOS ANALITICO-NUMERICOS Y CODIGOS DE AEROACUSTICA COMPUTACIONAL.	CAPACIDAD DE GESTION, DIRECCION Y COORDINACION DE GRUPOS DE TRABAJO. EXPERIENCIA EN ADQUISICION DE DATOS Y TECNICAS EXPERIMENTALES DE APLICACION EN AEROACUSTICA. MANEJO DE HERRAMIENTAS SOFTWARE: ANSYS, FLUENT, SYSNOISE, CODIGOS DE AEROACUSTICA COMPUTACIONAL.	C28
0010	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE SERVICIO COORDINACION DE INVERSIONES	26	8.346,96	AE	EX11	AB	RESPONSABLE EN LOS PROCESOS DE CERTIFICACION DE PROGRAMAS AERONAUTICOS, DE SISTEMAS DE CONTROL AMBIENTAL Y EQUIPOS ASI COMO DEL SISTEMA DE HIDROMECAANISMOS. CERTIFICACION Y CALIFICACION DEL SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL PROGRAMA EF 2000, DELEGADO ESPAÑOL EN EL GSG DEL MISMO PROGRAMA.	EXPERIENCIA EN LOS PROCESOS DE CERTIFICACION CIVIL Y MILITAR, EN FOROS NACIONALES E INTERNACIONALES. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA A APLICAR. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.	C11 C28

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admón	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Méritos	Cursos
0011	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	AYUDANTE LABORATORIO N20	20	2.452,92	AE	EX11	BC	GESTION DE DOCUMENTACION TECNICA Y CONFIGURACION PROYECTOS AERONAUTICOS. CONFIGURACION POR PROTOTIPOS. CONTROL DE FABRICACION DE COMPONENTES Y SEGUIMIENTO DE CONTRATISTAS. ASISTENCIA EN IMPLANTACION DEL PLAN DE CALIDAD.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS INFORMATICAS SIGUIENTES: PROGRAMAS INGENIO Y SU IMPLEMENTACION EN SAP/R3, DE GESTION DOCUMENTAL, PROGRAMA COPOS DE GESTION DE CONFIGURACION. CONOCIMIENTO DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001.2000	C11 C49
0012	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE GRUPO TECNICO DISEÑO N18	18	2.452,92	AE	EX11	CD	CONTROL DE MODIFICACIONES DE FABRICACION EN LOS PROCESOS DE CERTIFICACION DE AERONAVES MILITARES Y CIVILES NACIONALES E INTERNACIONALES Y ADAPTACION DE LAS NORMAS DE DOCUMENTACION TECNICA. APOYO TECNICO EN PROGRAMAS Y EN LA DOCUMENTACION DE FABRICACION Y CONFIGURACION DE LA NAVE.	EXPERIENCIA EN CONTROL DE DOCUMENTACION TECNICA PARA CERTIFICACION DE AERONAVES, NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL AMBITO MILITAR Y CIVIL. EXPERIENCIA EN EL USO DEL PROGRAMA AIDA. EXPERIENCIA EN MANEJO DEL PROGRAMA INVEDOC. CONOCIMIENTO DE GESTION DE CONFIGURACION AERONAUTICA.	C11
0013	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE GRUPO TECNICO LABORATORIO N18	18	2.452,92	AE	EX11	CD	PREPARACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE ALTA Y BAJA TENSION EN BANCO DE ENSAYO DE MOTORES. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPRESORES DE AIRE, VARIADORES DE VELOCIDAD PARA MOTORES ELECTRICOS, PUENTES GRUA Y MAQUINAS HERRAMIENTAS. MEDIDAS DE RUIDO Y METEOROLOGICAS.	EXPERIENCIA EN LA MANIPULACION DE INSTALACIONES DE ENSAYO DE MOTORES DE AVION Y DE SISTEMAS DE MEDIDA DE RUIDO Y ESTACIONES METEOROLOGICAS. CONOCIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS DE MAQUINAS HERRAMIENTAS Y PUENTES GRUA, ARRANCADORES ESTRELLA-TRIANGULO, MOTORES ELECTRICOS.	C30
0014	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE NEGOCIADO N18 (H.E.)	18	2.452,92	AE	EX11	CD	TRAMITACION DE PEDIDOS Y COMISIONES DE SERVICIO A TRAVES DEL PROGRAMA ATLANTIS. COLABORACION EN LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DEL PAESA. REGISTRO Y CONTROL DE CALIDAD DEL AREA. DISPONIBILIDAD HORARIA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADA SAP/R3.	C01 C49
0015	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	AYUDANTE LABORATORIO N18	16	1.713,24	AE	EX11	CD	CONTROL DE CONFIGURACION Y DOCUMENTACION DE PROGRAMAS ESPECIALES DE COMUNICACIONES Y DE OBSERVACION DE CARACTER CIVIL Y MILITAR, NACIONALES E INTERNACIONALES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. CONOCIMIENTOS DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION SAP/R3. POSEER LA ACREDITACION DE LA GARANTIA PERSONAL DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE DOCUMENTACION Y MATERIAL.	C01 C49

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admón	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Méritos	Cursos
0016	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	AYUDANTE LABORATORIO N16	16	1.713,24	AE	EX11	CD	GESTION DE LA BIBLIOTECA, Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA CLASIFICADA Y NO CLASIFICADA ASOCIADA, GENERADA EN LOS PROYECTOS DEL CENTRO DE EVALUACION DE LA SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. CONTROL DE LA UTILIZACION DEL SISTEMA SAP/R3.	CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. POSEER LA HABILITACION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (RESERVADO). MANEJO DE BASES DE DATOS RELACIONALES Y SISTEMAS SAP/R3 DE GESTION INTEGRADA.	C01 C49
0017	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	AYUDANTE LABORATORIO N16	16	1.713,24	AE	EX11	CD	CONTROL DE CONFIGURACION Y DOCUMENTACION DE PROGRAMAS ESPACIALES DE INSTRUMENTOS EMBARCADOS EN SATELITES DE OBSERVACION Y CIENTIFICOS, NACIONALES E INTERNACIONALES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. CONOCIMIENTOS EN LA GESTION DE SERVIDORES DE DOCUMENTACION PARA PROGRAMAS ESPACIALES. CONOCIMIENTO EN LA CREACION DE PAGINAS HTML. CONOCIMIENTOS DE FRANCES E INGLES.	C28 C29 C43
0018	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	AYUDANTE LABORATORIO N16	16	1.713,24	AE	EX11	CD	MANEJO DE EQUIPOS FOTOMETRICOS, ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y PROTOCOLOS DE COMUNICACION DE EQUIPOS. APLICACION DE LAS NORMATIVAS INTERNACIONALES REFERIDAS A LAS AYUDAS VISUALES AERONAUTICAS (PAPI S, BALIZAS DE AEROPUERTOS Y SEÑALIZACION DE PISTAS).	EXPERIENCIA EN ENSAYOS DE LUCES DE DESTELLO, EN UTILIZACION DE EQUIPOS FOTOMETRICOS Y DE INSTRUMENTAL ELECTRONICO DE LABORATORIO. EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CALIDAD DEL LABORATORIO. CONOCIMIENTOS DE INGLES.	C11 C12 C28 C30
0019	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	SUBDIRECCION GENERAL DE EXPERIMENTACION Y CERTIFICACION INTA INVESTIGADOR N24	24	4.377,12	AE	EX11	AB	CONTROL DE LA PRODUCCION DE VEHICULOS AUTOMOVILES, SEGUN NORMATIVA APLICABLE, DE LOS SISTEMAS MOTOPROPULSOR, TRANSMISION, FRENADO Y DIRECCION, ENSAYOS DE EMISIONES Y CONSUMOS; MANEJO DE BANCOS DINAMOMETRICOS, ANALIZADORES DE GASES Y TUNELES DE DILUCCION.	CONOCIMIENTO DE INGLES, FRANCES Y ALEMAN A NIVEL TECNICO. EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y OPERACION DE EQUIPOS DE ENSAYO Y MEDIDA. EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE ANALIZADORES, BANCOS DINAMOMETRICOS Y TUNELES DE DILUCCION. ESPECIALISTA EN MOTORES.	C12 C28 C29 C33
0020	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	INVESTIGADOR N24	24	4.377,12	AE	EX11	AB	ADMINISTRACION Y SOPORTE A LA OPERACION EN PROCESO DE IMAGENES DIGITALES. DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION PARA EL TRATAMIENTO DIGITAL DE IMAGENES DE TELEDETECCION. GESTION Y CONFIGURACION DE CATALOGOS DE METADATOS E IMAGENES.	EXPERIENCIA EN ALGORITMOS, LIBRERIAS Y SOFTWARE DE TELEDETECCION. EXPERIENCIA ACREDITADA EN: ADMINISTRACION UNIS, SERVIDORES WEB, JAVA, VISUAL C++, VISUAL BASIC, ORACLE, XML Y MALTA B.	C48

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admón	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Méritos	Cursos
0021	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	AYUDANTE LABORATORIO N20 (H.E.)	20	3.579,96	AE	EX11	BC	ENSAYOS DE VACIO TERMICO Y CLIMATICOS: INTERPRETACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENSAYO. COORDINACION DEL PERSONAL E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS DE ENSAYO. DETECCION DE FUGAS EN INSTALACIONES DE ALTO VACIO. DISPONIBILIDAD HORARIA.	CONOCIMIENTOS SOBRE TECNOLOGIAS DE VACIO, DETECCION DE FUGAS, METROLOGIA FISICA, ASI COMO SOBRE SEGURIDAD EN LA UTILIZACION DE GASES. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.	C11
0022	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	AYUDANTE LABORATORIO N20	20	2.452,92	AE	EX11	BC	MANEJO DE METODOS Y TECNICAS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y DE LAS DIVERSAS TECNICAS DE LOS METODOS SOBRE RADIOGRAFIAS INDUSTRIALES, PARTICULAS MAGNETICAS Y LIQUIDOS PENETRANTES.	POSESION DE LICENCIA VIGENTE DE OPERADOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS, EXTENDIDA POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. CONOCIMIENTO PRACTICO DE LAS TECNICAS USUALES DE SOLDADURA O DE TECNOLOGIAS DE FABRICACION DE MONTAJE.	C16 C36
0023	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	TECNICO N20	20	2.470,80	AE	EX11	BC	TRAMITACION, GESTION, CONTABILIZACION Y CONTROL DE OPERACIONES PRESUPUESTARIAS, BAJO EL SISTEMA DE GESTION INTEGRADA SAP/R3 (ATLANTIS).	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. CONOCIMIENTOS DE SISTEMAS ERP APLICADOS A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO.	C06 C49
0024	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE GRUPO TECNICO DE LABORATORIO N18 (H.E.)	18	3.007,44	AE	EX11	CD	PARTICIPACION EN LA PREPARACION, EJECUCION Y MONTAJE DE ENSAYOS DE FATIGA ASI COMO MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS. COORDINAR EQUIPOS DE PERSONAL SUBALTERNO PARA LA REALIZACION DE LAS TAREAS ANTERIORES. CONTROL DE EXISTENCIAS EN EL ALMACEN. HORARIOS ESPECIALES (TURNOS DE FATIGA).	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.	C13
0025	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE GRUPO TECNICO LABORATORIO N18	18	2.452,92	AE	EX11	CD	MANIOBRAS EN LINEAS DE ALTA TENSION DE CENTRALES DE DISTRIBUCION, CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS DE MEDIA TENSION. INSTALACIONES DE LINEAS DE BAJA TENSION EN ALUMBRADO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. CONOCIMIENTOS EN LA REALIZACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LINEAS DE ALTA Y BAJA TENSION.	C30
0026	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE GRUPO TECNICO LABORATORIO N18	18	2.452,92	AE	EX11	CD	ANALISIS Y PREPARACION DE MATERIAS PRIMAS PARA ELABORACION DE PROPULSANTES SOLIDOS, MEDIANTE TECNICAS CROMATOGRAFICAS ESPECTROSCOPICAS. PROCESOS DE FABRICACION DE PROPULSANTES SOLIDOS CONFUESTOS Y SINTERIZACION DE POLVORAS. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES EN LABORATORIO QUIMICO.	EXPERIENCIA EN TECNICAS DE ANALISIS, MANEJO DE EQUIPO DE ENSAYO EN LABORATORIO QUIMICO Y EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES ASOCIADAS A PROCESOS DE FABRICACION Y CARACTERIZACION DE PROPULSANTES SOLIDOS. EXPERIENCIA EN LA MANIPULACION DE PRODUCTOS EXPLOSIVOS Y/O TOXICOS.	C11 C36

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admón	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Méritos	Cursos
0027	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE GRUPO TECNICO LABORATORIO N18	18	2.452,92	AE	EX11	CD	COORDINACION DE LAS OPERACIONES DE ACCIONAMIENTO Y MONTAJE DE MODELOS EN TUNEL DE ENSAYOS. COORDINACION DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENSAYO. COLABORACION EN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD DEL AREA DE ENSAYOS AERODINAMICOS.	PARTICIPACION EN LAS CALIBRACIONES DE INSTRUMENTOS PARA ENSAYO Y EN LA PREPARACION, FABRICACION, AJUSTES, MONTAJE DE PIEZAS Y SENSORES EN MODELOS DE TUNEL DE ENSAYOS.	C11 C12
0028	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE GRUPO TECNICO LABORATORIO N18	18	2.452,92	AE	EX11	CD	PREPARACION EN INSTALACION DE MOTORES ALTERNATIVOS EN BANCOS Y REALIZACION DE ENSAYOS DE CURVAS CARACTERISTICAS Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES. CALIBRACION, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE EQUIPOS PARA LOS ENSAYOS REFERIDOS.	EXPERIENCIA EN MANEJO DE INSTALACIONES DE BANCOS DE ENSAYO PARA MOTORES ALTERNATIVOS Y DE EQUIPOS DE ANALISIS DE GASES CONTAMINANTES. CONOCIMIENTOS DE MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CONTROL DE EQUIPOS DE ENSAYO Y MEDIDA Y DE ELECTRICIDAD, INYECCION ELECTRONICA DEL AUTOMOVIL Y SOLDADURA.	C16 C33
0029	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE GRUPO TECNICO LABORATORIO N18	18	2.452,92	AE	EX11	CD	REALIZACION DE CROQUIS Y PLANOS, EN ESPECIAL DE MONTAJES DE ENSAYOS. IMPLEMENTACION DE CROQUIS, GRAFICOS Y PLANOS EN LOS INFORMES TECNICOS DE RESULTADOS. CONTROL DE CALIDAD DE LA DOCUMENTACION TECNICA DEL DEPARTAMENTO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. EXPERIENCIA EN PREPARACION Y CONTROL DE DOCUMENTOS TECNICOS. CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA A NIVEL DE USUARIO APLICADA A LA PREPARACION DE DOCUMENTACION. EXPERIENCIA EN MANEJO DE BASE DE DATOS.	C14 C48
0030	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	AYUDANTE LABORATORIO N18	16	1.713,24	AE	EX11	CD	CONTROL DE SUMINISTROS Y REPUESTOS DE PLATAFORMAS AEREAS. APOYO AL CONTROL DE ALMACEN DE REPUESTOS DE PLATAFORMAS AEREAS. EVALUACION DE PEDIDOS ASIGNADOS A PROGRAMAS. GESTION DE ORDENES DE FACTURACION DE LOS PROYECTOS. UTILIZACION DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION SAP E INGRES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. EXPERIENCIA EN GESTION DE PEDIDOS PARA REPUESTOS DE PLATAFORMAS AEREAS.	C13 C49





**ANEXO IV  
MINISTERIO DE DEFENSA**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 Cargo \_\_\_\_\_  
 CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos

**1.- DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
 Cuerpo o Escala \_\_\_\_\_ Fecha toma posesión \_\_\_\_\_ Grupo \_\_\_\_\_ N.R.P. \_\_\_\_\_  
 Administración a la que pertenece (1) \_\_\_\_\_ Titulaciones Académicas (2) \_\_\_\_\_  
 Otros Cuerpos/Escalas \_\_\_\_\_ Fecha toma posesión \_\_\_\_\_ Grupo \_\_\_\_\_

**2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA**

Servicio Activo  Servicios especiales  
 Toma posesión último destino definitivo (3) \_\_\_\_\_  Servicios CC.AA.  
 Fecha traslado \_\_\_\_\_  
 Suspensión firme de funciones:  
 Fecha terminación \_\_\_\_\_  Excedencia Voluntaria Art.29.3 apartado ... Ley 30/84  
 Fecha cese servicio activo \_\_\_\_\_  
 Exc. por cuidado de familiares art.29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo (3) \_\_\_\_\_  
 Fecha cese servicio activo \_\_\_\_\_  
 Otras situaciones \_\_\_\_\_ Toma posesión último destino definitivo (3) \_\_\_\_\_  
 Fecha cese servicio activo \_\_\_\_\_

**3.- DESTINO ACTUAL****3.1 Destino Definitivo (4)**

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local

Denominación del Puesto \_\_\_\_\_ Nivel Puesto de Trabajo \_\_\_\_\_ Fecha toma posesión \_\_\_\_\_  
 Municipio \_\_\_\_\_

**3.2 Destino Provisional**

a) Comisión de servicio en: (5) \_\_\_\_\_ Denominación del Puesto \_\_\_\_\_  
 Municipio \_\_\_\_\_ Fecha toma de posesión: \_\_\_\_\_ Nivel Puesto de Trabajo \_\_\_\_\_  
 b) Reingreso con carácter provisional en: (6) \_\_\_\_\_ Denominación del puesto \_\_\_\_\_  
 Municipio \_\_\_\_\_ Fecha toma de posesión: \_\_\_\_\_ Nivel Puesto de Trabajo \_\_\_\_\_  
 c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del R.D. 364/95 (6) \_\_\_\_\_ Fecha toma posesión (7) \_\_\_\_\_

**4.- MÉRITOS (8)**

4.1.- Grado Personal \_\_\_\_\_ Fecha consolidación (9) \_\_\_\_\_

**4.2.- Puestos desempeñados excluido el destino actual: (10)**

Denominación	Subd.Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D	Tiempo
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

**4.3.- Cursos superados relacionados con el puesto o puestos solicitados, según las bases de la convocatoria:**

CURSO	CENTRO OFICIAL
_____	_____
_____	_____

**4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de finalización plazo de presentación de instancias:**

ADMINISTRACIÓN	GRUPO	CUERPO O ESCALA	DESDE	HASTA	TOTAL = AÑOS MESES DÍAS
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____

Total años de servicio: (11) \_\_\_\_\_

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado de fecha \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES AL DORSO**

SI  NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

**OBSERVACIONES AL ANEXO IV**

OBSERVACIONES AL ANEXO IV: (12)

**INSTRUCCIONES:**

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado

A - Autonómica

L - Local

TB - Agencia Estatal Administración Tributaria

(2) Sólo cuando consten en el expediente: en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) En todo caso, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.

(5) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(6) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el art. 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. nº 85).

(7) Deberá indicarse la fecha de toma de posesión en el nuevo destino o en el puesto anterior, a opción del solicitante

(8) No se cumplimentaran los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(9) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.

(10) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(11) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.

(12) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

**ANEXO V**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

CERTIFICO:

Que el funcionario/a D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
con N.R.P. \_\_\_\_\_, ha estado destinado en \_\_\_\_\_  
desde el \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_  
hasta el \_\_\_\_\_, ocupando el puesto de trabajo de \_\_\_\_\_  
y desempeñando durante ese tiempo las siguientes funciones:

Y para que conste expido la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004.

(firma y sello)

**ANEXO VI**

- C01 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.  
 C02 EXCEL, HARVARD GRAPHICS, LOTUS 1,2,3, MICROSOFT OFFICE, POWER POINT, WORD; WORD PERFECT.  
 C03 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PERSONAL DE DEFENSA (SIPERDEF).  
 C04 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL.  
 C05 GESTIÓN DE NÓMINAS.  
 C06 GESTIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE.  
 C07 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.  
 C08 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.  
 C09 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.  
 C10 IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN.  
 C11 GESTIÓN DE CALIDAD.  
 C12 ELECTRONICA: ANALÓGICA Y DIGITAL/METROLOGÍA Y CALIBRACIÓN.  
 C13 GESTIÓN DE ALMACENES.  
 C14 ARTES GRÁFICAS.  
 C15 ELECTRONEUMOHIDRÁULICA.  
 C16 SOLDADURA Y CALDERERÍA.  
 C17 CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA.  
 C18 SISTEMA INFORMÁTICO DE SERVICIO MILITAR (SISEM).  
 C19 GESTIÓN DE COLECTIVO.  
 C20 SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL (SICAI).  
 C21 RED MALTA.  
 C22 CAD/AUTOCAD.  
 C23 GESTIÓN DE PRESTACIONES.  
 C24 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INTENDENCIA DEL AIRE (SIGIA).  
 C25 SISTEMA MERCURIO.  
 C26 SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTABILIDAD PÚBLICA (SICOP).  
 C27 GESTIÓN DE ARTÍCULOS.  
 C28 INGLÉS.  
 C29 FRANCÉS.  
 C30 INSTALACIONES ELÉCTRICAS.  
 C31 PUESTOS DE TRABAJO.  
 C32 SEGURIDAD SOCIAL.  
 C33 MANTENIMIENTO Y MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL.  
 C34 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, ALBAÑILERÍA Y FONTANERÍA.  
 C35 PREPARACIÓN PUESTO DE SECRETARIA.  
 C36 CURSOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.  
 C37 SALUD LABORAL.  
 C38 IDENTIFICADORES DE CATALOGACIÓN DE MATERIAL.  
 C39 PROTOCOLO.  
 C40 SISTEMA INFORMÁTICO DEL BOLETÍN OFICIAL DE DEFENSA (SIABOD).  
 C41 CARGA FÍSICA Y MENTAL.  
 C42 IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE INTERNET/INTRANET.  
 C43 DESARROLLO DE PÁGINAS HTML.  
 C44 MASTERING WEB APP.DEV.USING.  
 C45 VISUAL INTERDEV 6.  
 C46 RED NOVELL, SERVER, WINDOWS NT.  
 C47 MS-DOS, UNIX, WINDOWS.  
 C48 ACCESS, CLIPPER, DBASE, VISUAL BASIC.  
 C49 SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO (SAPR/3).

**10083** RESOLUCIÓN 452/38122/2004, de 20 de mayo, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se desarrolla el apartado 3.3 de la Resolución 452/38029/2004, de 1 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación, para el acceso a la Escala de Suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares.

En cumplimiento a lo ordenado en el apartado 3.3 de la Resolución 452/38029/04, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado»

número 59), de la Subsecretaría de Defensa, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Centro docente militar de formación, Escala de Suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares, se publica a continuación el desarrollo de dicho apartado:

Primero.—Finalizado el plazo de subsanación de errores para los aspirantes excluidos condicionales y excluidos definitivos, publicado por Resolución 452/38093/04, de 26 de abril (Boletín Oficial del Estado número 110, de 6 de mayo), se publica en el Anexo la situación final de los mismos y las causas de exclusión.

Madrid, 20 de mayo de 2004.—El Director General, Santos Castro Fernández.

**ANEXO****Aspirantes excluidos definitivos**

DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
76966920	VIDAL DOURADO, JOSE SANTIAGO.	D3
48349697	MAS DEvesa CARLOS, VICENTE.	D3
48560366	FERNANDEZ RODRIGUEZ, DAVID.	D3
48813838	MONSALVES SUAREZ, JUAN LUIS.	D3
28765780	GAMEZ DIEZ, ALBERTO.	D3
44854230	HERNANDEZ BENAVENT, ANTONIO.	D5
06263197	MONREAL PEINADO, EDUARDO.	D5
53097920	MARTINEZ HERNANDEZ, CARLOS.	D5
73777076	IRANZO GARCIA, MIGUEL ANGEL.	D5
52223057	PALLARÉS ROMERO, JUAN.	D5
23038196	CORRAL NAVARRO, JORGE.	T0
03888954	CASARRUBIOS PEREZ, JOSE MANUEL.	T0 T8
75019539	ADAN FERNANDEZ, GABRIEL.	T00 T8
44798144	SALVADOR BURGOS, ANTONIO.	T01 T8
73561356	LORENTE LOPEZ, ANDRES.	T0 T00 T7
71420788	ROBLES CABALLERO, BORJA.	T0 T1 T2 T3
44393382	ALERO CASTILLO, JUAN PEDRO.	T0 T1 T8
76417972	GARCIA RODRIGUEZ, VALENTIN.	T0 T8 T00
24370035	BORREGO BRAVO, JOSE MIGUEL.	T8
24370138	ANDRES TORRALBA, ANDRES.	T8
20827696	HERNANDEZ JIMENEZ, IVAN.	T8
23262156	GARCIA PEREZ, JOSE DAVID.	T8
73572448	ZURRIAGA PORCAR, FRANCISCO JAVIER.	T8

**Causas de exclusion:**

- D1: No cumple requisitos de edad.  
 D2: No completar documentación.  
 D3: Instancia fuera de plazo.  
 D4: Objeto de conciencia.  
 D5: No acreditar estudios exigidos.  
 T0: Falta cert. academ. título.  
 T00: Falta opcion especialidad inst.  
 T01: D.N.I. caducado.  
 T1: Faltan fotografías.  
 T2: Falta fotocopia DNI.  
 T3: Falta justificante pago tasas.  
 T4: Falta instancia.  
 T5: Pago tasas incompleto.  
 T6: Pendiente conducto reglament.  
 T7: Pendiente hoja de servicios.  
 T8: Falta acredit. estudios bach.  
 T9: Fotocopias no compulsadas.